

<i>Sección</i>	<i>(En dólares de los EE. UU.)</i>	
<b>TÍTULO II. Otros ingresos</b>		
2. Fondos procedentes de cuentas extrapresupuestarias .....	1.634.700	
3. Ingresos generales .....	1.660.000	
4. Venta de sellos de correos de las Naciones Unidas (Administración Postal de las Naciones Unidas) .....	1.820.000	
5. Venta de publicaciones .....	659.000	
6. Servicios de visitantes y comedor de delegados, cafetería y servicios conexos .....	707.500	
	6.481.200	6.481.200
<b>TOTAL DEL TÍTULO II</b>		<b>6.481.200</b>
	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>16.705.200</b>

2. Los ingresos por concepto de contribuciones del personal se acreditarán al Fondo de Nivelación de Impuestos, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 973 (X) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1955;

3. Los gastos directos de la Administración Postal de las Naciones Unidas, de los servicios de visitantes, del comedor de delegados, de la cafetería y servicios conexos y de la venta de publicaciones para los que no se hayan previsto créditos en el presupuesto serán cargados a los ingresos procedentes de esas actividades.

*1408a. sesión plenaria,  
21 de diciembre de 1965.*

### C

#### FINANCIACION DE LAS CONSIGNACIONES PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DE 1965

##### *La Asamblea General*

*Resuelve* que para el ejercicio económico de 1965:

1. Las consignaciones presupuestarias por un total de 108.472.800 dólares sean financiadas de la forma siguiente, de conformidad con los artículos 5.1 y 5.2 del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas:

a) La suma de 6.481.200 dólares, con cargo a los ingresos distintos de las contribuciones del personal aprobados de conformidad con la resolución B *supra*;

b) La suma de 2.167.085 dólares, con el saldo disponible en la cuenta de superávit correspondiente al ejercicio económico de 1964;

c) La suma de 66.995 dólares, con las cuotas de los nuevos Estados Miembros correspondientes a 1963, 1964 y 1965;

d) La suma de 99.757.520 dólares, con las cuotas pagaderas por los Estados Miembros de conformidad con la resolución 2118 (XX) de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1965, relativa a la escala de cuotas para 1965;

2. Se descontará de la cuota de los Estados Miembros:

a) Con sujeción a lo dispuesto en la resolución 973 (X) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1955, su participación respectiva en el Fondo de Nivelación de Impuestos por un total de 10.706.495 dólares, cantidad que comprende:

i) La suma de 10.224.000 dólares, que representa la cifra en que se calculan las contribuciones del personal para 1965;

ii) La suma de 336.568 dólares, que representa el excedente, con respecto al cálculo aprobado de los ingresos en 1964, de los ingresos reales por concepto de contribuciones del personal;

iii) La suma de 145.927 dólares, que representa el excedente, con respecto al cálculo aprobado de los ingresos de 1963, de los ingresos reales por concepto de contribuciones del personal;

b) Sus créditos por el traspaso de la última anualidad para la adquisición por las Naciones Unidas de los haberes de la Sociedad de las Naciones, de conformidad con la resolución 250 (III) de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1948.

*1408a. sesión plenaria,  
21 de diciembre de 1965.*

#### 2125 (XX). Presupuesto para el ejercicio económico de 1966

### A

#### CONSIGNACION DE CREDITOS PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DE 1966

##### *La Asamblea General*

*Resuelve* que, para el ejercicio económico de 1966:

1. Se consigne la suma de 121.567.420 dólares de los EE.UU., para los siguientes fines:

Sección	(En dólares de los EE. UU.)	
<i>TÍTULO I. Periodos de sesiones de la Asamblea General, consejos, comisiones y comités; reuniones y conferencias especiales</i>		
1. Viajes y otros gastos de representantes y de miembros de comisiones, comités y otros órganos subsidiarios .....	1.107.400	
2. Reuniones y conferencias especiales .....	1.741.000	
TOTAL DEL TÍTULO I		2.848.400
<i>TÍTULO II. Gastos de personal y partidas conexas</i>		
3. Sueldos y salarios .....	56.300.000	
4. Gastos comunes de personal .....	13.195.300	
5. Gastos de viaje del personal .....	2.144.400	
6. Pagos especiales previstos en los párrafos 2 y 3 del anexo I del Estatuto del Personal; atenciones sociales .....	125.000	
TOTAL DEL TÍTULO II		71.764.700
<i>TÍTULO III. Locales, equipo, suministros y servicios</i>		
7. Edificios y mejora de locales .....	4.360.000	
8. Equipo permanente .....	525.930	
9. Conservación, mantenimiento y alquiler de locales .....	3.800.000	
10. Gastos generales .....	4.701.000	
11. Trabajos de imprenta .....	1.800.000	
TOTAL DEL TÍTULO III		15.186.930
<i>TÍTULO IV. Gastos especiales</i>		
12. Gastos especiales .....	8.885.800	
TOTAL DEL TÍTULO IV		8.885.800
<i>TÍTULO V. Programas técnicos</i>		
13. Desarrollo económico, actividades sociales y administración pública..	6.105.000	
14. Servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos .....	220.000	
15. Fiscalización de estupefacientes .....	75.000	
TOTAL DEL TÍTULO V		6.400.000
<i>TÍTULO VI. Misiones especiales y actividades conexas</i>		
16. Misiones especiales .....	4.317.990	
17. Servicio Móvil de las Naciones Unidas .....	2.106.200	
TOTAL DEL TÍTULO VI		6.424.190
<i>TÍTULO VII. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados</i>		
18. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados .....	3.011.800	
TOTAL DEL TÍTULO VII		3.011.800
<i>TÍTULO VIII. Corte Internacional de Justicia</i>		
19. Corte Internacional de Justicia .....	1.074.100	
TOTAL DEL TÍTULO VIII		1.074.100
<i>TÍTULO IX. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo</i>		
20. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo....	5.971.500	
TOTAL DEL TÍTULO IX		5.971.500
TOTAL GENERAL		<u>121.567.420</u>

2. El Secretario General queda autorizado para hacer transferencias de créditos entre las secciones del presupuesto, previo asentimiento de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;
3. Los créditos para los programas de asistencia técnica que figuran en el título V se administrarán de conformidad con el Reglamento Financiero de las Naciones Unidas con la salvedad de que la definición de las obligaciones y el período de validez de las mismas se establecerán de conformidad con los procedimientos y prácticas aprobados por el Comité de Asistencia Técnica para el Programa Ampliado de Asistencia Técnica;
4. Los créditos que figuran en las secciones 1, 3, 5 y 11, por un total de 197.460 dólares, para el Comité Central Permanente del Opio y el Órgano de Fiscalización de Estupefacientes se administrarán como un solo concepto;
5. Los créditos que figuran en las secciones 1, 3, 4, 5, 6 y 10, por un total de 426.850 dólares, para el Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y el Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas se administrarán de conformidad con el artículo XXVII de los Estatutos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas;
6. Los saldos no utilizados del crédito de 1 millón de dólares para 1966, asignado al edificio de las Naciones Unidas en Santiago de Chile (sección 7, capítulo III), se transferirán el 31 de diciembre de 1966 a la cuenta de edificación en Santiago establecida por la Asamblea General en su resolución 1692 (XVI), de 18 de diciembre de 1961;
7. Además de los créditos consignados en el párrafo 1 *supra*, se consigna la suma de 17.500 dólares con cargo a la renta acumulada por el Fondo de Dotación de la Biblioteca para adquirir libros, periódicos, mapas y equipo de biblioteca, y para sufragar otros gastos de la Biblioteca del Palacio de las Naciones, que se hagan conforme a los objetivos del Fondo de Dotación y a las disposiciones que lo regulan.

*1408a. sesión plenaria,  
21 de diciembre de 1965.*

## B

### PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DE 1966

*La Asamblea General*

*Resuelve* que para el ejercicio económico de 1966:

1. Se apruebe el presupuesto de ingresos, distintos de las cuotas de los Estados Miembros, por un total de 19.790.700 dólares de los Estados Unidos, como sigue:

<i>Sección</i>	<i>(En dólares de los EE. UU.)</i>	
<i>TÍTULO I. Ingresos por concepto de contribuciones del personal</i>		
1. Ingresos por concepto de contribuciones del personal .....	13.114.900	
TOTAL DEL TÍTULO I		13.114.900
<i>TÍTULO II. Otros ingresos</i>		
2. Ingresos procedentes de cuentas extrapresupuestarias .....	1.916.200	
3. Ingresos generales .....	1.566.200	
4. Venta de sellos de correos de las Naciones Unidas (Administración Postal de las Naciones Unidas) .....	1.670.000	
5. Venta de publicaciones .....	718.000	
6. Servicios de visitantes, comedores de delegados y cafetería .....	805.400	
TOTAL DEL TÍTULO II		6.675.800
TOTAL GENERAL		19.790.700

2. Los ingresos por concepto de contribuciones del personal se acreditarán al Fondo de Nivelación de Impuestos, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 973 (X) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1955;

3. Los gastos directos de la Administración Postal de las Naciones Unidas, de los servicios de visitantes, del comedor de delegados, de la cafetería y servicios conexos y de la venta de publicaciones para los que no se hayan previsto créditos en el presupuesto, serán cargados a los ingresos procedentes de esas actividades.

*1408a. sesión plenaria,  
21 de diciembre de 1965.*

## C

## FINANCIACION DE LAS CONSIGNACIONES PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DE 1966

*La Asamblea General*

*Resuelve* que para el ejercicio económico de 1966:

1. Las consignaciones presupuestarias, por un total de 121.567.420 dólares sean financiadas, de conformidad con los artículos 5.1 y 5.2 del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas, en la forma siguiente:

a) La suma de 6.675.800 dólares, con cargo a los ingresos distintos de las contribuciones del personal aprobados en la resolución B *supra*;

b) La suma de 114.891.620 dólares, con las cuotas de los Estados Miembros, de conformidad con la resolución 2118 (XX) de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1965 relativa a la escala de cuotas para 1966;

2. Se descontará de la cuota de los Estados Miembros, con sujeción a lo dispuesto en la resolución 973 (X) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1955, su participación respectiva en el Fondo de Nivelación de Impuestos, por un total de 13.114.900 dólares que representa la cifra en que se calculan las contribuciones del personal para 1966.

1408a. sesión plenaria,  
21 de diciembre de 1965.

**2126 (XX). Gastos imprevistos y extraordinarios para el ejercicio económico de 1966***La Asamblea General*

1. *Autoriza* al Secretario General a que, previo asentimiento de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y con sujeción al Reglamento Financiero de las Naciones Unidas y a lo dispuesto en el párrafo 3 *infra*, contraiga obligaciones por concepto de gastos imprevistos y extraordinarios en el ejercicio económico de 1966, entendiéndose que no será necesario el asentimiento de la Comisión Consultiva para:

a) Las obligaciones que no excedan de un total de 2.000.000 de dólares de los EE. UU., si el Secretario General certifica que están relacionadas con el mantenimiento de la paz y de la seguridad;

b) Las obligaciones que el Presidente de la Corte Internacional de Justicia certifique que se derivan de los gastos ocasionados por:

i) La designación de magistrados *ad hoc* (Artículo 31 del Estatuto de la Corte) cuyos gastos no excedan de 37.500 dólares en total;

ii) La designación de asesores (Artículo 30 del Estatuto) o el llamamiento de testigos o la designación de peritos (Artículo 50 del Estatuto) cuyos gastos no excedan de 25.000 dólares en total;

iii) La celebración de reuniones de la Corte fuera de La Haya (Artículo 22 del Estatuto) cuyos gastos no excedan de 75.000 dólares en total;

2. *Resuelve* que el Secretario General informe a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y a la Asamblea General en su vigésimo primer período de sesiones, de toda las obligaciones contraídas conforme a las disposiciones de la presente resolución, así como de las circunstancias pertinentes, y presente a la Asamblea el presupuesto suplementario relativo a tales obligaciones;

3. *Resuelve* que, si como resultado de una decisión del Consejo de Seguridad, antes del vigésimo primer período de sesiones de la Asamblea General surgen obligaciones relacionadas con el mantenimiento de la paz y la seguridad cuyo total calculado exceda de 10

millones de dólares, el Secretario General convoque a la Asamblea a un período extraordinario de sesiones para que examine la cuestión.

1408a. sesión plenaria,  
21 de diciembre de 1965.

**2127 (XX). Fondo de Operaciones para el ejercicio económico de 1966***La Asamblea General*

*Resuelve* que:

1. El Fondo de Operaciones para el ejercicio económico que termina el 31 de diciembre de 1966 se fijará en 40.000.000 de dólares de los EE.UU.;

2. Los Estados Miembros efectuarán anticipos al Fondo de Operaciones con arreglo a la escala adoptada por la Asamblea General para determinar las cuotas de los Estados Miembros correspondientes al presupuesto del ejercicio económico de 1966;

3. De esta asignación de anticipos se deducirán:

a) Los créditos correspondientes a los Estados Miembros por concepto de transferencias efectuadas en 1959 y 1960, de la cuenta de superávit al Fondo de Operaciones, por un importe de 1.079.158 dólares en total;

b) Las cantidades pagadas en efectivo por los Estados Miembros al Fondo de Operaciones para el ejercicio económico de 1965, conforme a las resoluciones 1986 (XVIII) de 17 de diciembre de 1963 y 2004 (XIX) de 18 de febrero de 1965 de la Asamblea General;

4. El Secretario General queda autorizado para anticipar con cargo al Fondo de Operaciones:

a) Las cantidades que sean necesarias para financiar los créditos presupuestarios hasta que se recauden las cuotas; las sumas así anticipadas serán reembolsadas tan pronto como se disponga para ese fin de ingresos procedentes de las cuotas;

b) Las cantidades que sean necesarias para financiar obligaciones debidamente autorizadas en virtud de las resoluciones aprobadas por la Asamblea General y, en particular, de la resolución 2126 (XX) de 21 de diciembre de 1965 relativa a los gastos imprevistos y extraordinarios; el Secretario General consignará en el pro-